



Ayuntamiento de Pradejón

03/17.-ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA VEINTE DE ABRIL DE 2.017.-

CONCEJALES:

SR.ALCALDE

DON OSCAR LEON GARCIA

SRS.CONCEJALES

DOÑA. M^a FATIMA EZQUERRO MANGADO

DOÑA SILVIA FERNANDEZ FERNANDEZ

DOÑA ANA ISABEL FDEZ. CORDON

DON LORENZO EZQUERRO EZQUERRO

DOÑA CARIDAD CASTRO CORDON

DON EDUARDO CORDON GARCIA

DOÑA ELENA CORDON LOPEZ

DON MARIO IÑIGUEZ CORDON

SR.SECRETARIO :

D. CARLOS A. PASCUAL GARRIDO

EXCUSAN LA ASISTENCIA:

DON ALBERTO CORDON CORDON

DOÑA A. ELVIRA CORDON ANTOÑANZAS

En la Casa Consistorial de la Villa de Pradejón (La Rioja).

A Veinte de Abril de dos mil diecisiete.

Siendo las veintiuna horas, previa convocatoria y citación al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON OSCAR LEON GARCIA , se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria tratando de los asuntos que figuran en el orden del día con la debida asistencia del Secretario D. Carlos A. Pascual Garrido, y abierta la sesión, por la Presidencia, el Sr. Secretario procedió a dar lectura al Orden del Día, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1º).-APROBACION DEL BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA DE 27 DE MARZO DE 2017.-

Abierto el acto por la Presidencia, y por unanimidad de los presentes, se acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior de 12 de Enero de 2017, conociendo los señores concejales dicha acta por haberseles remitido con anterioridad, y acordándose se transcriba al Libro de Actas correspondiente, una vez autorizada por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario.

2º).-DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión ordinaria del Pleno, que van del D/9/2017 de 5 de Enero de 2017 al D/105/2017 de 12 de Abril de 2017 , y que a continuación se relacionan de forma resumida:

Nº	Listado de Decretos Contenido
DECRETO 2017-0009	Apdo. Definitivo C. Urbanistico
DECRETO 2017-0010	Propuesta de Adjudicacion: Aura Energia S.L.
DECRETO 2017-0011	Aprobacion Concurso de Disfraces 2017
DECRETO 2017-0012	Adquisicion finca en C/ Carretera nº 82
DECRETO 2017-0013	Licencia Enganche Abatc. Agua y San. Pla S.Maria 8



Ayuntamiento de Pradejón

DECRETO 2017-0014	Decreto Aprobacion Contrato E. electrica: Aura
DECRETO 2017-0015	Licencia Primera Ocupacion: Eduardo Ramos Ezq.
DECRETO 2017-0016	Licencia de obra: Ana Isabel Cordón López
DECRETO 2017-0017	Licencia de obras: Félix Preciado Marín
DECRETO 2017-0018	Resolucion Convenio: Asociacion Alzheimer
DECRETO 2017-0019	Acuerdo definitivo Adquisic. Fincas La Balsa: VITER
DECRETO 2017-0020	Devolucion Aval: Gonzalo Latorre. Revision P.Gral.
DECRETO 2017-0021	Orden de Ejecucion en C/ Primicias nº 26: BBVA
DECRETO 2017-0022	Licencia de obra: Jesús Espinosa Hernández
DECRETO 2017-0023	Licencia de obra: Alberto Calleja Benito
DECRETO 2017-0024	Licencia de obra: José Antonio Ezquerro Cordón
DECRETO 2017-0025	Licencia de obra: Carmelo Sáenz Marín
DECRETO 2017-0026	Aprobacion Plan Fibra Optica: Telefonica
DECRETO 2017-0027	Inicio expediente sancionador: Ismael Peralta Ezqu.
DECRETO 2017-0028	Concesion Subvenciones Escuela Curso 2016/17
DECRETO 2017-0029	Concesion Ayudas Escuela Infantil: Curso 2016/17
DECRETO 2017-0030	Devolucion Aval C/ Aurora 2 : Carlos Mnez. Lorente
DECRETO 2017-0031	Autoizacion Puesto Seman Santa:Joaquin Alberto
DECRETO 2017-0032	Autorizacion Puesto Fungitur: Joaquin Alberto
DECRETO 2017-0033	Aprobacion Propuesta de Gastos 1/2017
DECRETO 2017-0034	Licencia Abast. Agua: C/ Afueras 11, Ahmed Ennahid
DECRETO 2017-0035	Aprobacion Padrón Vehículos IMCV 2017
DECRETO 2017-0036	Aprobacion inicio exp.piscinas 2017
DECRETO 2017-0037	Aprobacion expediente contratacion: Piscinas 2017
DECRETO 2017-0038	Licencia de Obras Vallado: C/Vadillos nº 12-B
DECRETO 2017-0039	Licencia de Obras Amp. Canalizacion: Gas Natural
DECRETO 2017-0040	Orden de Paralizacion de Obras: Inmo-Arnedo S.L.
DECRETO 2017-0041	Inicio expediente sancionador: Inmo-Arnedo S.L.
DECRETO 2017-0042	Autorizacion Parcial Gas Natural: Ampliacion Red
DECRETO 2017-0043	Resolucion Recurso: Inmo-Arnedo S.L.
DECRETO 2017-0044	Licencia de obra. Nasib Filaoui
DECRETO 2017-0045	Licencia de obras: Pilar Miranda Lapeña
DECRETO 2017-0046	Licencia de obra: Ernestina Fernández Ezquerro
DECRETO 2017-0047	Licencia de obra: Lorenzo Cordón Ezquerro
DECRETO 2017-0048	Inscripccion Registro Perros: Ismael Peralta Ezquer.
DECRETO 2017-0049	Licencia Ambiental: Alberto Calleja Benito
DECRETO 2017-0050	Licencia de Obras : Alberto Callejo Benito
DECRETO 2017-0051	Aprobacion Propuesta de Gastos 2/2017
DECRETO 2017-0052	Denegacion Asuntos Propios: Modesto Sanchez
DECRETO 2017-0053	Aprobacion Contrato: Gestion Infraestr. URBE
DECRETO 2017-0054	Inicio expediente sancionador: Inmo-Arnedo S.L.
DECRETO 2017-0055	Resolucion alegaciones asfalto Inmo-Arnedo S.L.
DECRETO 2017-0056	Delegacion en Concejal: Matrimonio Civil



Ayuntamiento de Pradejón

DECRETO 2017-0057	Delegación función. Eduardo Cordón matrimonio Alberto y M Andrea
DECRETO 2017-0058	Aprobacion Liquidacion Presupuesto 2016
DECRETO 2017-0059	Aprobacion Festival Pradesound 2017.Aut.gastos
DECRETO 2017-0060	Aprobacion Contratac.: Escuela Musica 2017/19
DECRETO 2017-0061	Solicitud subvencion C.Escolar: Píntado Fachadas
DECRETO 2017-0062	Licencia de Obras: Ampliacion Granja JM Bretón
DECRETO 2017-0063	Licencia de Segregacion: Parcela 68/13
DECRETO 2017-0064	Licencia de obra: Oscar León García
DECRETO 2017-0065	Rectificación de lindes: Julio Fernández Muñoz
DECRETO 2017-0066	Licencia de Segregación y Agregación: Martín Ezquerro Ezquerro
DECRETO 2017-0067	Licencia de Obra: Antonio Ezquerro García
DECRETO 2017-0068	Licencia de obras: Juan Luis Ezquerro Ezquerro
DECRETO 2017-0069	Licencia de obra: M ^a Amparo Preciado López
DECRETO 2017-0070	Licencia de obra: BBVA, Primicias 26
DECRETO 2017-0071	Aprobacion Liquidacion Aqualia: 3º Cuatrim.2016.
DECRETO 2017-0072	Licencia de obra: M ^a Teresa Lasheras López
DECRETO 2017-0073	S.Subvencion Agricultura: Podas,Ordenac. bosques
DECRETO 2017-0074	Delegación funciones celebracion matrimonio Eduardo y Estefania
DECRETO 2017-0075	Renovacion decenal 2017: Nichos y Sepulturas
DECRETO 2017-0076	Ap. expediente contratacion: Esc. Musica 2017/21
DECRETO 2017-0077	Resolucion Recurso Reposicion Celeste Cagijos.
DECRETO 2017-0078	Aprobacion Propuesta de Gastos 3/2017
DECRETO 2017-0079	Acuerdo-Informe: Iberchamp. Mejora en patios.
DECRETO 2017-0080	Licencia de obras: Irate Ingenieros. L.Electrica Iber.
DECRETO 2017-0081	Licencia de obras: Nuevo Proyecto. RRoyo Mangado
DECRETO 2017-0082	Convocatoria Plazas Escuela Infantil 2017/18
DECRETO 2017-0083	Autorizacion Prueba Automovilistica 2017
DECRETO 2017-0084	Licencia de obra: Julia Moreno Ezquerro
DECRETO 2017-0085	Aceptacion Bien Bodega: José Cordón Ezquerro
DECRETO 2017-0086	Inicio expediente sancinador: Ahmed Enhaid
DECRETO 2017-0087	Paralziacion de Obras: Ahmed Enhaid
DECRETO 2017-0088	Aprobacion Propuesta de Gastos 4/2017
DECRETO 2017-0089	Aprobacion de las Bases Operario Brigada Obras
DECRETO 2017-0090	Acuerdo-Informe: Mov. Tierras Inmo-Arnedo S.L.
DECRETO 2017-0091	Licencia Ambiental: Bodegas Escudero SL. Fase II
DECRETO 2017-0092	Licencia Instalacion Grua: Roman S.Casimiro Lopez
DECRETO 2017-0093	Licencia de Obras: Fase II. Bodegas Escudero SL
DECRETO 2017-0094	Licencia de Apertura Ferreteria: Rita Romeo Ezq.
DECRETO 2017-0095	Licencia de obra: M ^a Carmen Marrodán Ezquerro
DECRETO 2017-0096	Licencia de Obra: Carmelo Sáenz Marín
DECRETO 2017-0097	Licencia de obra: Mónica López Ezquerro
DECRETO 2017-0098	Autorizacion Tenencia perro: Azucena Mnez. Ramirez
DECRETO 2017-0099	Solicitud de Subvencion: Prog. Drogodependencias



Ayuntamiento de Pradejón

DECRETO 2017-0100	Solicitud Subvencion Escuela Infantil (Sep/Dcbr 16)
DECRETO 2017-0101	Licencia de obra: Javier Sáenz de Jubera López
DECRETO 2017-0102	Aprobacion Propuesta de Gastos 5/2017
DECRETO 2017-0103	Licencia de Vado: Fernando Fernandez Ezquerro
DECRETO 2017-0104	Aprob. cesion gratuita: C/ Regadio 146, Rosario C.
DECRETO 2017-0105	Inicio Expediente sancionador: Estproingar SLP

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º).-APROBACION MODIFICACION ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DE AGUAS RIO MOLINA.-

Visto el escrito remitido por la Mancomunidad de Aguas Rio Molina, con fecha de entrada en este Ayuntamiento 5 de Abril de 2017, Nº Registro 771, por el que se remite informe favorable emitido por la Dirección General de Política Local de fecha 28 de Marzo de 2017, sobre modificaciones acordadas por la citada Entidad con fecha 21 de Diciembre de 2016.

Teniendo en cuenta la voluntad municipal de ratificar los acuerdos adoptados, con las asistencia de todos los municipios, en la reunión de la significada Mancomunidad.

Vistos entre otros, el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y Ley 1/2003, de 3 de marzo de la Administración Local de La Rioja, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria ,por unanimidad de los presentes y quorum legal de la mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las modificaciones acordadas por la Mancomunidad de Aguas Rio Molina, con fecha 21 de Diciembre de 2016, según se transcriben:

“Primero: Iniciar expediente, si procediere, para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad con sujeción a lo establecido en el art. 24 de los mismos y que contemple las siguientes modificaciones:

Art. 11.1. El Consejo celebrará *sesiones ordinarias* dentro de la primera quincena de los meses de *Junio y Noviembre, en su Tercera Semana, y días del primer Miércoles o Jueves*, debiendo trasladarse a la Segunda y luego a la Primera Semana, y por el mismo orden de días, en los supuestos de coincidencia con cualquier Pleno ordinario o extraordinario convocado, en cualquiera de los Ayuntamientos mancomunados. Y celebrará sesión extraordinaria, cuando lo decida el Presidente o lo soliciten vocales que ostenten, al menos, la cuarta parte del total de los votos.

Segundo. Someter dicho expediente a información pública por plazo de un mes a través del Boletín Oficial de La Rioja y de conformidad con lo previsto en el art. 56 de la Ley 1/2003 de la Administración Local de La Rioja.

Tercero. Transcurrido dicho periodo, remitir el expediente a la Consejería de Fomento y Política Territorial.

Cuarto. Remitir el expediente a cada uno de los Ayuntamientos miembros, una vez informadas las modificaciones, para la aprobación de los Estatutos modificados con el quórum de su mayoría absoluta y publicación en el Boletín Oficial de la Rioja y tablones de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios mancomunados.”

SEGUNDO: Trasladar a la citada Mancomunidad Certificado de aprobación de las citadas modificaciones.

4º).-APROBACION DE LOS PROYECTOS TECNICOS PARA LA URBANIZACION DE LAS CALLES AUSEJO, FUENTE, BARRIONUEVO Y DEL MEDIO, Y SOLICITUD DE



Ayuntamiento de Pradejón

SUBVENCION.-

Visto que se viene solicitando subvención para la realización de proyectos de urbanización de calles y de las solicitudes de subvención para la realización de las mismas así como de las necesidades planteadas por esta Alcaldía de formalizar un convenio de colaboración con el Gobierno de la Rioja para la financiación de las obras de "Reurbanización en tramo de la C/ Fuente", "Reurbanización en C/ Del Medio", Reurbanización en C/ Ausejo (Tramo entre C/ Cantón y C/ Peso)", y Reurbanización en C/ Barrionuevo (tramo entre C/ Cruces y C/ San Antonio)", así como del oficio que remite la Dirección Gral. de Política Local con fecha 16 de Marzo de 2017 sobre la necesidad de que conste en el expediente determinados requisitos para iniciar la aprobación del citado Convenio de Colaboración, obras todas ellas que pueden considerarse como de reforma o gran reparación.

Visto el informe técnico emitido por los servicios municipales donde se justifica la necesidad y trascendencia de la intervención que se pretende en relación con los servicios públicos municipales, valorando sus efectos positivos para el interés público y los perjuicios que ocasionaría el desistimiento o aplazamiento de la ejecución del a obra.

Visto, asimismo, de la disponibilidad de los terrenos y permisos necesarios para la ejecución de las obras y para la posterior puesta en funcionamiento de las instalaciones.

Visto que se emitió Informe por Secretaría- Intervencion sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y en el que se consideraba que la motivación de la necesidad de proyecto puede resultar suficiente, a la vista de que con su ejecución se cumplan los principios de estabilidad, regla de gasto, sostenibilidad financiera y morosidad, así como la insuficiencia de los recursos municipales para atender la necesidad para la que se solicita colaboración, sin desatender los servicios de carácter obligatorio.

Dada cuenta que los proyectos, elaborados por el Arquitecto Don Pedro Moral Rueda, en Junio 2014 a 2016 y que según su cuantía corresponden a,

<u>CALLE</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>HONORARIOS</u>
BARRIONUEVO	115.644,10	8.252,20
AUSEJO	187.914,85	11.301,40
DEL MEDIO	235.904,65	13.892,01
FUENTE	193.947,34	11.918,50

Importe Total de la Inversión $733.410,94 + 45.364,11 = 778.775,05 \text{ €}$

Dada cuenta de la necesidad de que dichos Proyectos se ejecuten durante los ejercicios 2017 y 2018, según las posibilidades presupuestarias, siendo el deseo de ejecutar en el año 2017 , las Calles Ausejo y Fuente por importe de **381.862,19 €** y durante el 2018, las calles Barrionuevo y Del Medio por importe de **351.548,75 €.**, según presupuesto de ejecución.

Visto que el importe total de la ejecución de las obras, de conformidad con lo previsto en el art. 174.2 del TRLRHL, y de acuerdo con la naturaleza de la actuación, permite la adquisición de compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicien en el propio ejercicio, y que no se cuenta con los recursos financieros suficientes para abordar el cumplimiento de las obligaciones de manera inmediata, acudiendo al procedimiento más adecuado y con carácter plurianual.



Ayuntamiento de Pradejón

Visto que la actuación es susceptible de ser ejecutada por Fases en los años 2017 y 2018, dado que permite su contratación por separado o en Lotes, ya que las obras son susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado y ser entregadas al uso público, constituyendo cada obra una unidad funcional, y que las dos Fases posibilitan su adaptación a los recursos financieros y programas de subvención.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que pudiera suponer la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y sobre el cumplimiento de los límites cuantitativos establecidos en los artículos 81 y 82 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los Proyectos de “Reurbanización en tramo de la C/ Fuente”, “Reurbanización en C/ Del Medio”, Reurbanización en C/ Ausejo (Tramo entre C/ Cantón y C/ Peso)”, y Reurbanización en C/ Barrionuevo (tramo entre C/ Cruces y C/ San Antonio)”, realizados por el Arquitecto Don Pedro Moral Rueda en las fechas indicadas y por un presupuesto total de 778.775,05 €.

SEGUNDO: Que dichos Proyectos se ejecuten durante los ejercicios 2017 y 2018, según las posibilidades presupuestarias, siendo el deseo de ejecutar en el año 2017 , las Calles Ausejo y Fuente por importe de **405.082,09 €** y durante el 2018, las calles Barrionuevo y Del Medio por importe de **373.692,96 €**.

TERCERO: Acreditada la necesidad de contratar el servicio para la redacción de los citados proyectos y la dirección facultativa, sea llevado a cabo el servicio de la Dirección Facultativa por el Arquitecto Don Pedro Moral Rueda, autorizándose el gasto correspondientes a 2017: 23.219,90 € , y ampliación del ejercicio 2018: 22.144,21 €.

CUARTO: Aprobar el gasto plurianual correspondiente, para los ejercicios 2017 y 2018, por un importe total de **778.775,05 €** euros para financiar los contratos descritos, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

AÑO	2017	2018
DESTINO	Vías Públicas	Vías Públicas
APLICACIÓN	60903.15	60903.15
GASTOS	405.082.09	373.692,96

AÑO	Aplicacion	2017	2018	TOTAL
DESTINO	Vías Públicas			
Transferencias CCAA	75082	232.935,93	214.444,73	447.380,67
FCL	75060	65.000,00	65.000,00	130.000,00
Aportación Mupal.		107.146,16	94.248,23	201.394,38
INGRESOS		405.082,09	373.692,96	778.775,05

QUINTO. Someter los citados Proyectos de Obras a información pública por el



Ayuntamiento de Pradejón

periodo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en la sede electrónica de conformidad con lo previsto en el art. 83 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SEXTO: Solicitar la colaboración económica de la Consejería de Fomento y Política Territorial del Gobierno de la Rioja, a través de la correspondiente formalización de un convenio de cooperación al objeto de poder realizar las citadas obras.

5º).-APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS ECONOMICAS PARA CONCILIAR LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL.-

Visto el texto modificado de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas para conciliar la vida personal, familiar y laboral en el municipio de Pradejón, y que fue aprobado definitivamente y publicado mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Rioja, nº 75, de fecha 20 de Junio de 2012.

Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 atribuye a los municipios una amplia capacidad genérica de actuación para promover actividades y prestar servicios públicos que afecten no sólo a las necesidades, sino también a las aspiraciones de la comunidad vecinal.

Que el artículo 28 de dicha Ley, y en parecidos términos el artículo 37 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, faculta a los municipios para realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas, sobre todo en aquellas materias que más directamente afecten a los ciudadanos, y en particular, entre otras, en lo relativa a la educación y que la regulación de las ayudas en el municipio permitirán la integración laboral o formativa de las personas que así lo deseen, con la confianza de que sus hijas e hijos reciben una atención adecuada en centros infantiles.

Que las Corporaciones Locales tienen la potestad de dictar Ordenanzas en materias de su competencia, tal y como autorizan los artículos 4.1.a); 22.2.d); 25.2.K); y 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, siguiendo el procedimiento establecido en la propia Ley, en sus artículos 47.1, 49 y 70.2.

Visto lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y su Ordenanza Municipal.

En vista de lo cual el Sr. Alcalde propone la modificación de la Ordenanza, ante nuevos hechos sobrevenidos desde su aprobación y la necesidad de su adaptación y que afecta a,

“a) - *El plazo de prestación de las solicitudes será del 1 de Julio al 30 de Septiembre para el año del curso académico, con excepción de los niños nacidos durante el curso. El Ayuntamiento se reserva el poder modificar las fechas por motivos administrativos, las cuales deberán de ser comunicadas a los usuarios una vez aprobadas las plazas definitivas para el curso académico.*

3. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, durante el mes de Mayo de cada año la Alcaldía podrá recordar mediante bandos las fechas para la presentación de las solicitudes de ayudas, así como cuantos otros extremos considere necesario.



Ayuntamiento de Pradejón

b) -d)-*Certificado de empadronamiento de la madre o padre*, o persona/s que ostenten la tutela del/la menor, en el que conste la residencia ininterrumpida en el municipio de Pradejón durante el año anterior a la fecha de formalización de la solicitud de ayuda económica.

En caso de resolución positiva, las becas se concederán por curso completo y siempre con matriculación para comienzo de curso, a excepción de los niños nacidos durante el curso,”

En vista de lo cual el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, por unanimidad de los presentes, y en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de ayudas económicas para conciliar la vida personal, familiar y laboral, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

6º).-APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD CLUB DE FUTBOL PRADEJON PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde, que siendo de la competencia del Pleno de la Corporación la aprobación de Convenios de Colaboración con personas físicas o jurídicas para el cumplimiento de objetivos como es la promoción de las actividades deportivas del municipio, dándose a conocer la importancia del Club Deportivo Pradejón , el fomento del deporte del futbol, las actividades relacionadas con dicha actividad, así como la publicidad del municipio y su turismo.

Que para conseguir estos objetivos, este Ayuntamiento tiene aprobada una Ordenanza para la concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Rioja, nº 67, de fecha 1 de Junio de 2012.

Que el Club Deportivo Pradejón, es una Entidad , con domicilio en Pradejón, dedicada a dichas actividad según se prevé en sus Estatutos y que, en tanto el Ayuntamiento como la citada pueden tener objetivos comunes, puede ser precisa una colaboración estrecha que permita el desarrollo de actividades que cumplan los objetivos citados.

En virtud de lo expuesto, y a la vista del Borrador de Convenio a suscribir y hallándolo conforme, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Entidad Deportiva “ Club Deportivo Pradejón y este Ayuntamiento para asumir el cumplimiento de los objetivos de la promoción del deporte del futbol en el municipio y el



Ayuntamiento de Pradejón

turismo según consta dicho convenio en el expediente, y desde la fecha de la firma hasta la finalización del de citado convenio, estando previsto el 31 de Diciembre de 2019, quedando siempre condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEGUNDO.- Aceptar cuantos compromisos se derivan del contenido del Borrador del Convenio de Colaboración presentado y que obra en el Expediente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde, Don Oscar León Garcia, para la firma del Convenio de Colaboración a suscribir y de cuantos documentos tengan relación con la finalidad perseguida.

CUARTO.- Dar traslado del contenido de este acuerdo a la Entidad "Club Deportivo Pradejón" para su conocimiento y efectos.

QUINTO : Que en lo no previsto en este Convenio se esté a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7º).- APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD CLUB DE BALONCESTO SAN ANTONIO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde, que siendo de la competencia del Pleno de la Corporación la aprobación de Convenios de Colaboración con personas físicas o jurídicas para el cumplimiento de objetivos como es la promoción de las actividades deportivas del municipio, dándose a conocer la importancia del Club Deportivo San Antonio, el fomento del deporte del baloncesto, las actividades relacionadas con dicha actividad, así como la publicidad del municipio y su turismo.

Que para conseguir estos objetivos, este Ayuntamiento tiene aprobada una Ordenanza para la concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Rioja, nº 67, de fecha 1 de Junio de 2012.

Que el Club Deportivo San Antonio, es una Entidad, con domicilio en Pradejón, dedicada a dichas actividad según se prevé en sus Estatutos y que, en tanto el Ayuntamiento como la citada pueden tener objetivos comunes, puede ser precisa una colaboración estrecha que permita el desarrollo de actividades que cumplan los objetivos citados.

En virtud de lo expuesto, y a la vista del Borrador de Convenio a suscribir y hallándolo conforme, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Entidad Deportiva " Club Deportivo San Antonio" y este Ayuntamiento para asumir el cumplimiento de los objetivos de la promoción del deporte del baloncesto en el municipio y el turismo según consta dicho convenio en el expediente, y desde la fecha de la firma hasta la finalización del de citado convenio, estando previsto el 31 de Diciembre de 2019, quedando siempre condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEGUNDO.- Aceptar cuantos compromisos se derivan del contenido del Borrador del



Ayuntamiento de Pradejón

Convenio de Colaboración presentado y que obra en el Expediente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde, Don Oscar León Garcia, para la firma del Convenio de Colaboración a suscribir y de cuantos documentos tengan relación con la finalidad perseguida.

CUARTO.- Dar traslado del contenido de este acuerdo a la Entidad “Club Deportivo San Antonio” para su conocimiento y efectos.

QUINTO : Que en lo no previsto en este Convenio se esté a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8º).- ASUNTOS DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Alcalde se da a conocer de los siguientes asuntos, por el orden que a continuación consta:

-Informar que el próximo domingo 23 de Abril se celebra el Día del Libro, dándose a conocer de la programación de los actos, por la concejal de Educación Doña Silvia Fernández.

-El mismo día, por la tarde, se celebrará el Festival Joven, que lo organiza el APA de Primaria, con la colaboración del Ayuntamiento.

-Últimos preparativos de la programación de la Feria Fungitur 2017, el presupuesto está aprobado , y se han realizado invitaciones para los diferentes actos.

-También se está con la programación de las Fiestas de la Juventud, esperando sea finalizada por el Concejal Alberto Cordón para darla a conocer y se divulgue.

-Finalmente informar de la firma de las escrituras con la Empresa Viter, y que el siguiente paso se realizara con las modificaciones puntuales más convenientes del Plan General y que se llevarán a un próximo Pleno, informándose a medida de que se vayan realizando, así como de las fases más convenientes para su urbanización.

9º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Concejal Don Eduardo Cordón, se formula pregunta, sobre la promoción de Imo-Arnedo S.L. en relación con la actividad de gasolinera, si se está haciendo un seguimiento, y si está abierta o no.

Por el Sr. Alcalde se informa que la semana pasada se dio orden a los agentes municipales para que informaran de dicha actividad y lo relacionado con ella. Igualmente el Sr. Alcalde informa sobre al desarrollo de las obras de urbanización, manifestando que se ha contactado con la persona que hará una inspección de las obras, siendo probable que comience la semana que viene, con los Proyectos que se le manden, y una vez vistos, se pondrá en contacto con el director de obra, para ver in situ lo que se ha ejecutado, la forma de ejecutarlo y lo que falta, respecto a los mismos.

Asimismo pregunta, Don Eduardo Cordón, sobre los expedientes sancionadores abiertos y en que fase se encuentran; por Secretaria se informa que en uno de ellos, en el de “movimiento de tierras”, por el interesado se ha solicitado licencia de obras para su legalización, y se ha remitido el expediente a la Comisión de Urbanismo, por ser de su competencia, pudiendo ser determinante de la sanción; respecto al de “cambio de hormigón por asfalto” se ha remitido al interesado propuesta para que acepte las



Ayuntamiento de Pradejón

condiciones de garantía de ejecución del cambio realizado, una vez considerado no ser suficientes los informes que obran en el expediente que no ven inconveniente en el cambio, y a fin de que no repercuta la ejecución y su mantenimiento en el Ayuntamiento, en un futuro, sobre las propiedades municipales. Don Eduardo Cordón estima respecto al de movimiento de tierras que hay algo evidente como es el haber ejecutado obras sin licencia, y que es sancionable. Se informa que si es cierto, pero la infracción puede variar si los hechos pueden ser legalizables o no.

Se pone en conocimiento, igualmente, de que por el interesado se ha realizado una zanja que corre peligro, parte de ella ya se ha hundido, entendiéndose que no cumple la normativa sobre taludes, rogándose al Ayuntamiento adopte medidas para subsanarse o lo remedie de forma subsidiaria. Por el Sr. Alcalde se informa que se ha ejecutado, según el técnico municipal, sobre zona privada, y que se está en ello, estableciéndose en la licencia que se entube o se efectúen los taludes de forma conveniente. Don Eduardo Cordón estima que ello lleva así cinco o seis meses y que puede haber responsabilidades. El Sr. Alcalde estima que las obras transcurren en fincas privadas y es para su servicio, no transcurriendo la misma sobre barranco alguno, y decir que es algo que ha hecho independientemente de que este bien o mal.

D. Eduardo Cordón recuerda haberlo denunciado en otro pleno, esperando no suceda nada y, sin perjuicio, de quien pueda ser responsable.

El Sr. Alcalde informa que todas estas cosas se dan cuenta en reunión con abogado que representa al Ayuntamiento, habiéndose quedado el próximo lunes, por imposibilidad del mismo, y que en ella se dará traslado de toda la información expuesta, dándose cuenta igualmente a la parte contraria. También se hablara de todos los expedientes y se pretenderá evitar las dilaciones que parece haber por los interesados. Informar que se da cuenta de ello a todas las partes a través de sus abogados, para que se resuelvan los hechos de la mejor forma.

Y no teniendo más asuntos que tratar en la presente convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós quince horas, extendiéndose la presente que es firmada por el Sr. Alcalde y por mí, el Secretario, que de todo ello CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE,

(documento firmado electrónicamente)